

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN**

- 11809** *Corrección de errores de las Enmiendas de 2022 al Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1972, adoptadas en Londres el 7 de octubre de 2022 mediante Resolución LP.6(17). Retirada de los fangos cloacales de los anexos 1 y 2, relativos a la lista y la evaluación de los desechos u otras materias cuyo vertimiento podrá considerarse.*

Advertidos errores en la publicación de las Enmiendas de 2022 al Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1972, adoptadas en Londres el 7 de octubre de 2022 mediante Resolución LP.6(17). Retirada de los fangos cloacales de los anexos 1 y 2, relativos a la lista y la evaluación de los desechos u otras materias cuyo vertimiento podrá considerarse, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 4 de junio de 2025, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- Página 72960, anexo, párrafo 1,

Donde dice:

Se suprime el subpárrafo 1.2 como se indica a continuación:

«.2 fangos cloacales;»

Debe decir:

Se suprime el subpárrafo 1.2 como se indica a continuación:

«.2 fangos cloacales; »

- Página 72960, anexo, párrafo 4,

Donde dice:

«4. En cuanto a los materiales de dragado y fangos cloacales, el objetivo de la gestión de desechos debería consistir...»

Debe decir:

«4. En cuanto a los materiales de dragado y fangos cloacales, el objetivo de la gestión de desechos debería consistir...»